



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA MARÍA MONSERRAT SERRA GALDOS.

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **VICEPRESIDENTE DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL** y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**; y por otra, la señora **MARÍA MONSERRAT SERRA GALDOS**, Productora de la obra de teatro "Riverside Drive".

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.- La Constitución de la República del Ecuador, establece en el numeral 5 del artículo 380, que es responsabilidad del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; norma que concuerda con los numerales 2 y 24 del artículo 66 que dispone que el Estado, reconocerá y garantizará a las personas, entre otros, el derecho a una vida digna que asegure [...] la educación; y, el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, respectivamente.
- 2.2.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría, así como también derecho a la recreación y al esparcimiento; esto, conforme lo establecen los artículos 22 y 24, respectivamente, de la Constitución de la República del Ecuador.
- 2.3.- Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de su jurisdicción.
- 2.4.- La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 150 letras a) y l), el cual establece que corresponde a la administración municipal en materia de educación y cultura, coadyuvar a la educación y al progreso cultural y estimular el fomento de las artes.

Entre los fines y funciones primordiales del municipio conforme señalan los artículos 11 numeral 4° y 14 numeral 15°.- de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Municipalidad tiene como fin promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción, asimismo, le corresponde entre otras funciones apoyar el desarrollo cultural, artístico y de recreación.

La cultura es una actividad individual y colectiva que contribuye al bienestar de quienes lo practican, bienestar que respecto de los vecinos del cantón, es competencia del Municipio procurarlo.

- 2.5.-** Mediante comunicación del 19 de enero del 2009, la señora María Monserrat Serra G., Productora de la obra "Riverside Drive", comunica al Primer Personero Municipal respecto de la obra de teatro "Riverside Drive" de Woody Allen, su pre-estreno para prensa y medios previsto para el jueves 19 de marzo del año 2009 en el Auditorio de la Exhibición de Guayaquil en la Historia, en los bajos del Teatro Nescafé IMAX, resaltando que tal evento estará en cartelera para el público en general, desde el jueves 26 de marzo al domingo 5 de abril, con un total de 10 funciones; por lo cual solicita que la M. I. Municipalidad de Guayaquil participe en su realización para garantizar el éxito del proyecto.

Riverside Drive se desprende del libro ADULTERIOS, tres comedias en un acto de Woody Allen. La obra trata el tema de las complejas relaciones humanas, muy al estilo de su autor, evidenciando que la locura puede ser "un salto a lo inconcebible" y la cordura capaz de cometer actos "moralmente inaceptables".

- 2.6.-** Con comunicación de fecha 19 de febrero del 2009, la señora María Monserrat Serra G., informa al Primer Personero Municipal la modificación en las fechas, número de presentaciones y lugar en el que se llevará a cabo la obra "Riverside Drive", siendo el siguiente: miércoles 25 y jueves 26 de marzo, en la Sala Experimental del Teatro Centro de Arte bajo la modalidad de Café - Teatro.

- 2.7.-** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-0440 del 13 de marzo del 2009, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al señor Alcalde autorizar el inicio del trámite y la elaboración del Convenio respectivo para la entrega del aporte económico de US\$



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

\$ 3.000.00 para la realización de la obra de teatro "Riverside Drive" de Woody Allen, cuya producción está a cargo de la señora María Monserrat Serra, prevista para llevarse a cabo el 25 y 26 de marzo del 2009.

- 2.8.-** Mediante oficio No. AG-2009-08983 del 17 de marzo de 2009, el Alcalde de Guayaquil autorizó la elaboración de un Convenio de Cooperación con la señora Monserrat Serra G., Productora de la obra de teatro "Riverside Drive", para la entrega de un aporte económico de US\$3.000,00 para llevar a cabo la realización de dicha obra.
- 2.9.-** La señora Monserrat Serra G., Productora de la obra de teatro "Riverside Drive" presentó el presupuesto de dicha obra, el mismo que contiene el desglose por rubro (ensayo tres actores; pago por funciones a actores; dirección de obra; asistencia de dirección; elaboración de escenografía: barandilla hierro; materiales para la escenografía; utilería: carrito supermercado, caja cartón, radio, periódicos...; vestuario; música y edición musical; derechos de autor; comida montaje + consumos durante los ensayos; papelería: copias, anillados, impresiones; transporte escenografía; gasolina y transporte; tarjetas prepago; impresión de hojas volantes y programas de mano; anuncios prensa Diario El Universo y El Expreso; 5 banner con autosoporte, 2 laterales para carro, 1 dis.afiche, volantes, progr.mano y an.prensa; diseño página web; cortesías para los actores).
- 2.10.-** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el informe de disponibilidad presupuestaria No. 6137 con fecha 9 de marzo del 2009, por el cual certifica la existencia de recursos para atender lo solicitado, por un valor de US\$3.000,00 con cargo a la partida presupuestaria No. 5.8.02.04.099.0.23120, lo que permite la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.11.-** El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. DCPC-BIB-2009-0636 de fecha 22 de abril del 2009, manifestó a la Procuraduría Síndica Municipal que el desarrollo del evento se realizó a su entera satisfacción.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto el apoyo que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil a la señora María Monserrat Serra Galdos, Productora de la obra de teatro "Riverside Drive", para cubrir parcialmente los costos de la realización de dicha obra, contribución que se da como una ayuda al fomento de las actividades artísticas, culturales y de recreación en el Cantón.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. **La M. I. Municipalidad de Guayaquil**, como una forma de contribuir al desarrollo artístico, cultural y de recreación de la comunidad, a la entrega de un aporte económico, de US\$ 3.000,00 (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización podrá ser constatada por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guayaquil.

- 4.2. La señora **MARÍA MONSERRAT SERRA GALDOS**, a destinar el aporte económico que recibirá de la Municipalidad, única y exclusivamente para cubrir los gastos que generaron la realización de la obra "RIVERSIDE DRIVE".
- 4.3. La señora **MARÍA MONSERRAT SERRA GALDOS** deberá presentar en la Dirección Financiera Municipal un informe final técnico-financiero, junto con los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que incurrieron, los cuales serán analizados y verificados por la Dirección de Auditoría Interna Municipal, previo al desembolso de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que la Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales - tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica - de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio de Cooperación.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, mediante el informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6137 de marzo 09 del 2009, certifica la disponibilidad de recursos, por una cantidad de \$ 3.000,00 (TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120.

SEXTA: CONTROVERSIA.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya

7

4



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA MARÍA MOSERRAT SERRA GALDOS

podido solucionar a través de la participación activa directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil el 07 de mayo de 2009.


OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:


- 8.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Comunicaciones de la señora María Monserrat Serra G. de fechas 19 de enero y 19 de febrero del 2009; y copia de su Cédula de Ciudadanía.
- 8.3.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6137, emitida por la Dirección Financiera Municipal, por un valor de \$ 3.000,00.
- 8.4.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2009-0440 y DCPC-BIB-2009-0636 de fechas 13 de marzo y 22 de abril del 2009, respectivamente.
- 8.5.- Oficio No. AG-2009-08983, de fecha 17 de marzo del 2009.
- 8.6.- Oficio SMG-2009-03647, del 07 de mayo del 2009, que contiene la autorización para la celebración del Convenio de Cooperación.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los 19 MAYO 2009

p. M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M. I.
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**


Sra. María Monserrat Serra Galdos
C. C. 090872970-0